27

RAMA JUDICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez de marzo de dos mil veinte

Radicado	05001 310 03 005 2019 00339
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Laboratorios Legrand S.A.
Demandado	Logissalud S.A.S y otro

Se accede a lo solicitado por el actor en memorial anterior; en consecuencia, Decretar el embargo preventivo de los dineros que NO HAGAN PARTE DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL que las entidades demandadas posee en Banco de Bogotá, Banco Popular, Itaú Corpbanca Colombia S.A., Bancolombia S.A., Banco GNB Sudameris S.A., Banco BBVA, Banco de Occidente S.A., Banco Davivienda, Scotiabank Colpatria S.A., Banco Agrario Colombia, S.A., Banco Comercial AV Villas, Bancamía, Banco Coomeva, Finandina S.A., Banco Falabella, Banco Pichincha, Cooperativa Financiera Confiar, Banco Mundo Mujer, Banco Multibank y la Cooperativa Financiera de Colombia "Confiar". Medida que se limitará hasta la suma de Seiscientos Millones de Pesos M.L.($600.000.000), una vez lo anterior, se decidirá sobre las demás entidades bancarias.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

YGirado

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Se notificó el auto anterior por estados No. 39 hoy a las 8 a.m
Medellín, 11 de marzo de 20
El Srio.,